



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0394 -2011-A-MPN

Nasca, 21 de Junio del 2011

VISTO:

El Informe N° 0035 A-2011-PCA.DIV.SERVS.PROGRS.S./MPN.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, concordante con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el informe del visto de la División de Servicios y Programas Sociales en cual informa que se ha efectuado EL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMEDORES POPULARES AÑO - 2011, de la Provincia de Nasca y sus Distritos: Vista Alegre, Marcona, Changuillo e Ingenio.

Que, es política de esta gestión municipal contribuir con la alimentación y realizar acciones que ayuden a mejorar la calidad de vida de las familias y comunidades de nuestro ámbito de acción a través del Programa de Complementación Alimentaria.

En tal sentido se ha elevado el PADRON GENERAL DE BENEFICIARIOS DE COMEDORES POPULARES AÑO - 2011 DE LA PROVINCIA DE NASCA Y SUS DISTRITOS, documento que debe ser aprobado mediante acto resolutivo a fin de su uso oficial, con arreglo a ley.

Con las facultades que emergen de la Ley N° 27972, estando a lo informado por el Jefe de la División de Servicios y Programas Sociales y con el visto bueno de Asesoría Legal.





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0394 -2011-A-MPN

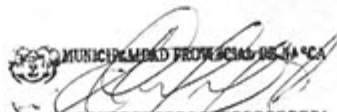
Nasca, 21 de junio del 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “PADRON GENERAL DE BENEFICIARIOS DE COMEDORES POPULARES AÑO - 2011 DE LA PROVINCIA DE NASCA Y SUS DISTRITOS”, en el cual se encuentra empadronados 45 comedores y cuenta en total con 1,920 (Mil Novecientos Veinte) beneficiarios y el cual forma parte anexa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente resolución a la División de Servicios y Programas Sociales de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE